



dos del corriente mes, en que manifiesta haber hecho recurso ante la misma Luis Lopez, hijo de otro, D. Juan José Cabrera, hijo de D. Joaquin, Juan Garcia Blazquez, hijo de Francisco, y Lucas Garcia, hijo de Gines, solicitando su reconocimiento facultativo; y visto en la Junta, ha acordado sean estos individuos ~~del~~ ~~reclamados~~ inútiles para el servicio de las armas en el presente remplazo; y en su consecuencia pide sus competentes remplazos; y en su virtud **Acordó** quedar enterado, y se felien los números á quie-

La Comi.<sup>n</sup> de revisi.<sup>n</sup> de agravi.<sup>n</sup> nes corresponda su remplazo  
sobre la inclusion en este sorteo de Blas Garcia Vera.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Comision de revision de agravios de Cartagena, fecha veinte y dos del corriente mes, manifestando, que para poder deliberar con el mayor acierto sobre el recurso que ante la misma ha presentado Blas Garcia Vera, hijo de Gonzalo, reclamando haber sido incluido en el alistamiento de esta ciudad y el de la villa de Mazarron, pide se manifiesten los causales que dieron lugar á ser alistado este individuo en este sorteo; y en su inteligencia **Acordó** se informe á S. Esc.<sup>a</sup> que el Blas Garcia Vera habita y mora de asiento en las casas llamadas del Ramonete, situadas en la disputacion de este nombre, término y jurisdiccion de esta ciudad; las cuales estan acaso mas de una legua dentro de los limites de la parroquial del Campico de los Lopez, dentro de la cual no es concebible que pueda haber feligreses de otra parroquia; pero que contra esto alega el Blas Garcia Vera ser feligres de una de las parroquiales de Mazarron, y que debe contribuir en aquella villa para el servicio del Ejército.